

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Lima,

21 JUL. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



Adjudicación de canastas de viveres, útiles de aseo, entre otros, a favor de la Congregación Salesiana del Perú para la obra social denominada "Casas Don Bosco" ubicadas en la ciudad de Lima, para fin social.

## Resolución Jefatural

N° 0187 -2015-ONAGI-J

Lima, 20 JUL. 2015

### VISTOS:

La solicitud de fecha 16 de diciembre de 2014, suscrita por el Rvdo. Padre Santo Dal Ben Lava identificado con C.E. N° 000025979, representante de la Congregación Salesiana del Perú, el Informe Social N° 014-2015 de fecha 18 de febrero de 2015, emitido por la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el Acta N° 014-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 16 de marzo de 2015, la REAPERTURA DE ACTA N° 014-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 05 de junio de 2015, el Acta N° 027-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 04 de mayo de 2015; y,



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 10 de diciembre de 2012, se creó la Oficina Nacional de Gobierno Interior – ONAGI, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;



Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el adjudicar los premios no reclamados, provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;



Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN de fecha 04 de abril de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8° que son funciones del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 0001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", aprobada por Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J de fecha 26 de junio de 2014, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J de fecha 23 de septiembre de 2014 y posteriormente por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J de fecha 03 de febrero de 2015, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del apartado D, "De la Adjudicación", que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI, adjudicar premios no reclamados en bienes, servicios o dinero; en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, conforme a lo establecido en el numeral ii del literal D.3 y numeral iii del literal D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, los premios no reclamados podrán adjudicarse para la atención, apoyo y asistencia a niños, ancianos, mujeres en gestación y personas con discapacidad física o mental que se encuentren en situación de abandono moral, material o económico; asimismo, se

consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados, personas jurídicas sin fines de lucro, como asociaciones, comités de ayuda, fundaciones, institutos, organizaciones religiosas y similares debidamente acreditadas y que gozan de prestigio institucional y reconocimiento público;

Que, la Congregación Salesiana del Perú es una Institución de la Iglesia Católica sin fines de lucro, inscrita en la Partida N° 11020299 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, Zona Registral N° IX –Sede Lima, provincia y departamento de Lima, cuyos fines primordiales es educar a la juventud en los principios y valores religiosos para la Congregación Salesiana; así como atender a niños y adolescentes en situación de riesgo, promoviendo su reinserción familiar y social, a través de Casas de Acogida, Centros de Capacitación Técnica Productiva, Oratorios, entre otros; para tales fines además ha sido calificada como entidad preceptora de donaciones mediante la Resolución Ministerial N° 081-2012-EF/15 de fecha 23 de enero de 2012;

Que, mediante solicitud de fecha 16 de diciembre de 2014, suscrita por el Rvdo. Padre Santo Dal Ben Lava, identificado con C.E. N° 000025979, representante de la Congregación Salesiana del Perú, ubicada en la Av. Brasil N° 218, del distrito de Breña, provincia y departamento de Lima, solicita la donación de alimentos perecibles y no perecibles, ropa, materiales educativos, materiales deportivos, útiles de aseo personal, entre otros, para la obra social denominada "Casas Don Bosco", las que albergan aproximadamente 5,000 niños y adolescentes a nivel nacional, quienes se encuentran en extrema pobreza y abandono familiar; toda vez que, la Congregación Salesiana del Perú no cuenta con los recursos económicos para cubrir las necesidades básicas de los menores que acoge;



Que, mediante Informe Social N°014-2015 de fecha 18 de febrero de 2015, la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, refiere que de la visita realizada, observó que la Congregación Salesiana del Perú, acoge a niños, niñas y adolescentes que proceden de las calles producto del pandillaje, de zonas periféricas de las diferentes ciudades del país; así como, provenientes de misiones alto andinas y de ceja de selva, acogiéndolos en las llamadas "Casas Don Bosco", las cuales se encuentran en Lima, en la Sierra y en la Selva del Perú, ofreciéndoles una experiencia de hogar basada en educación, vestido, alimentación y formación humana - cristiana; por lo que, recomendó que el Comité evalúe el pedido formulado;



Que, mediante Acta N° 014-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 16 de marzo de 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios no Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone se adjudique a favor de cinco (05) casas de acogidas ubicadas en la ciudad de Lima, de la Congregación Salesiana del Perú, representada por el Rvdo. Padre Santo Dal Ben Lava, identificado con C.E. N° 000025979, para la obra social denominada "Casas Don Bosco", diversos bienes procedentes de premios no reclamados; asimismo, propone la adquisición de los bienes que no se encuentren entre los premios no reclamados disponibles, en atención a la solicitud presentada a fin de contribuir con las labores sociales que brindan a favor de los niños, niñas y adolescentes que albergan en las casas según Anexos I y II;



Que, mediante REAPERTURA DE ACTA N° 014-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 05 de junio de 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios no Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, precisó el criterio de adjudicación adoptado respecto de la solicitud presentada por el Rvdo. Padre Santo Dal Ben Lava, identificado con C.E. N° 000025979, representante de la Congregación Salesiana del Perú;

Que, mediante Acta N° 027-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 04 de mayo de 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados evaluó el Informe de Indagación de Mercado N° 037-2015-Comité Especial de fecha 07 de abril de 2015, para la adquisición de los bienes que serían adjudicados y propone de manera unánime la compra de bienes de acuerdo al estudio de mercado realizado;

Que, a través del Memorándum N°163-2015-ONAGI-J de fecha 06 de mayo de 2015, se aprobó el importe respectivo para la adquisición de los bienes y dispone proseguir con el procedimiento prescrito en la Directiva N° 0001-2014-ONAGI, para la adquisición de los bienes, con fondos provenientes de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior;

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Lima,

21 JUN. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



## Resolución Jefatural

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de la Congregación Salesiana del Perú, para la obra social "Casas Don Bosco" ubicadas en la ciudad de Lima, deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en el numeral ii del apartado D.3 de la acotada Directiva N° 0001-2014-ONAGI; en ese sentido, el uso o disposición de los bienes fuera del marco legal previsto, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

Contando con los vistos del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Directora de la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 0001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J de fecha 26 de junio de 2014, modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J y por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J.



R. KUZMA G.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante el Acta N° 014-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 16 de marzo de 2015, respecto al pedido realizado a favor de la Congregación Salesiana del Perú para la obra social denominada "Casas Don Bosco" ubicadas en la ciudad de Lima.



M. MUÑOZ J.

**Artículo 2°.- ADJUDICAR**, a favor de la **CONGREGACIÓN SALESIANA DEL PERÚ** para la obra social denominada "**CASAS DON BOSCO**" ubicadas en la ciudad de Lima, representado por el Rvdo. Padre Santo Dal Ben Lava, identificado con C.E. N° 000025979, los bienes señalados en el Anexo I y Anexo II que forman parte integrante de la presente resolución, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la **CONGREGACIÓN SALESIANA DEL PERÚ**, a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 0001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios no Reclamados".

Regístrese y Comuníquese.

LIZ KAREN ALATA RAMOS  
Jefa de la Oficina Nacional  
de Gobierno Interior

# Resolución Jefatural N° 0187 - 2015-ONAGI-J

## ANEXO I - CONGREGACIÓN SALESIANA DEL PERÚ

Relación de bienes del almacén de premios no reclamados, que son adjudicados a la Congregación Salesiana del Perú para la obra social denominada "Casas Don Bosco" de la ciudad de Lima.

N°	R.D	H.T N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS
1		20140629368-F	09/03/2015	014-2015	CLOROXPERÚ S.A	4	CANASTAS CON PRODUCTOS POETT, CONFORMADA POR 1 POETT LAVANDA 295ML, 1 POETT PRIMAVERA 295 ML, 1POETT BEBÉ 295 ML, 1 POETT ESPIRITU JOVEN 295 ML, 1 POETT BOSQUE DE BAMBU 295 ML, 1 POETT MOMENTOS DEJAVU 295 ML, 1 POETT SOLO PARA TI 295 ML, 1 POETT MOMENTOS DEJAVU 580 ML, 1 POETT PRIMAVERA 580 ML, 1 POETT LAVANDA 580 ML, 1 POETT BEBÉ 580 ML, 1 POETT SOLO PARA TI 580 ML, 1 POETT BEBÉ 900 ML, 1 POETT PRIMAVERA 900 ML, 1 POETT LAVANDA 900 ML, 1 POETT SUAVIDAD DE ALGODON 900 ML, 1 POETT ESPIRITU JOVEN 900 ML, 1 POETT BOSQUE DE BAMBU 900 ML, 1 POETT MOMENTO DEJAVU 900 ML, 1 POETT SOLO PARA TI 900 ML, 1 POETT BEBÉ 1800 ML, 1 POETT LAVANDA 1800 ML, 1 POETT PRIMAVERA 1800 ML, 1 POETT MOMENTOS DEJAVU 1800 ML, 1 POETT SOLO PARA TI 1800 ML, 1 POETT LIMPIADORES DILUIBLES SOLO PARA TI 3800 ML, 1 POETT AEROSOL BEBE 360 ML, 1 POETT AEROSOL PRIMAVERA 360 ML, 1 POETT AEROSOL LAVANDA 360 ML, 1 POETT AEROSOL MOMENTOS DEJAVU 360 ML, 1 POETT AEROSOL SOLO PARA TI 360 ML, POETT REFRESH REFILL LAVANDA 55 ML, 1 POETT AUTOSTYLE GLAM 7 ML, 1 POETT AUTOSTYLE REFILL EXTREME 7 ML. VALOR S/. 244.75 C/U
2		20140613151-A	21/01/2015	014-2015	AVENTURA PLAZA S.A	10	DISFRAZ DE BLANCA NIEVES VALOR S/. 55.20 C/U
3		20140248388-C	23/01/2015	014-2015	PROCTER & GAMBLE PERÚ S.R.L.	30	PELOTAS DE FÚTBOL VALOR S/. 79.00 C/U
<b>IMPORTE ADJUDICADO</b>						<b>S/.</b>	<b>3,901.00</b>



M. MURCZ G.



R. KUZMA G.



L. ALATA R.

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Lima,

21 JUL. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gestión Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR

# Resolución Jefatural N° 0187 - 2015-ONAGI-J

## ANEXO II - CONGREGACIÓN SALESIANA DEL PERÚ

Relación de bienes adquiridos con fondos provenientes de premios no reclamados, que son adjudicados a la Congregación Salesiana del Perú para la obra social denominada "Casas Don Bosco" de la ciudad de Lima.

### Datos de la operación bancaria

N°	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION DE LA CUENTA BANCARIA
1	CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI

### Datos de Proveedor y de los bienes adquiridos con fondos provenientes de premios no reclamados

N°	ACTA	FECHA	N° ORDEN DE COMPRA	FECHA	PROVEEDOR	N° RUC	CANT	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1							10	CAJAS X 72 UND. DE PASTA DENTAL ANTICARIES, ANTISARRO MARCA DENTO	S/. 126.12	S/. 1,261.20
2	027-15	04/05/15	0140-CE	07/05/15	FERNANDEZ ENCARNACION TATTER EDGAR	10088699195	10	CAJAS DE JABON DE TOCADOR X 72 UNID. MARCA PALMOLIVE	S/. 94.70	S/. 947.00
3							9	DOCENAS DE PLATOS IMPORTADOS	S/. 41.80	S/. 376.20
4	027-15	04/05/15	0141-CE	07/05/15	QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C	20117354793	10	CANASTA DE VÍVERES QUE CONTIENE: 1 SACO X 50KG DE AZÚCAR BLANCA, 1 CAJA X 12 UNID. DE ACEITE COSTEÑO DE 1 LITRO, 24 UNID. DE ANCHOVETA AYLLU VEGETAL X 125 GR, 1 SACO DE 50 KG DE ARROZ FINA ESTAMPA SUPERIOR, 1 PQTE DE 20 UNID. DE FIDEO MOLITALIA X 500 GR SPAGUETTI, 2 CAJAS DE 24 UNID. DE LECHE GLORIA X 410 ML, 2 PQTES X 12 UNID. DE FRIJOL CANARIO COSTEÑO DE 500GR C/U, 2 PQTES X 12 UNID. DE LENTEJA COSTEÑO, 2 PQTES X 5 KG DE AVENA SANTA CATALINA, 1 PQTE X 12 UNID. DE ARVERJA AMERICANA COSTEÑO X 500 GR, 1 PQTE X 25 UNID DE SAL DE COCINA EMSAL, 24 UNID DE TROZOS DE ATUN FLORIDA DE 170 GRAMOS, 1 PQTE DE 20 UNID. DE FIDEO MARCO POLO DE 250 GR PARA SOPA, 1 PQTE DE 24 UNID. DE SALSA POMAROLA DE 160 GRS.	S/. 983.60	S/. 9,836.00



M. MUSA C. J. A.



R. KUZMA G.



L. ALATA R.

5	027-15	04/05/15	0141-CE	07/05/15	QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C	20117354793	50	PQTES. DE PAPEL HIGIÉNICO ELITE EXTRA D/H X 20 UNID.	S/.	16.00	S/.	800.00
6							9	DOCENAS DE CUBIERTO (CUCHARITA) MARCA: FACUSA	S/.	10.00	S/.	90.00
7	027-15	04/05/15	0141-CE	07/05/15	TIN SEN S.A.	20101596363	9	DOCENAS DE CUBIERTO (TENEDOR) MARCA: FACUSA	S/.	15.00	S/.	135.00
8							9	DOCENAS DE CUBIERTO (CUCHARA) MARCA: FACUSA	S/.	15.00	S/.	135.00
<b>IMPORTE TOTAL</b>										S/.	<b>13,580.40</b>	



M. MUÑOZ J.



R. KUZMA G.



L. ALATA R.

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Lima,

21 JUL. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DE INTERIOR